

En el caso de no existir postor en la primera vez se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para la celebración de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Vía Laietana, 2, tercera planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo 3 de julio de 2000, para la segunda el día 31 de julio de 2000 y para la tercera el próximo 29 de septiembre de 2000, todas a las diez horas, y que se llevarán a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero, cuya cesión deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de otros postores que hubieran sido admitidas o hayan cubierto el tipo de la subasta. Cuando el primer postor, adjudicatario, no cumpliera la obligación de pago de precio en el plazo legal concedido, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberán depositarse en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente y exigible para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y en particular la subsistencia de la carga de pensión vitalicia que grava la finca, y que se halla garantizada con la hipoteca del artículo 157 de la Ley Hipotecaria, que igualmente quedará subsistente viniendo obligado el adjudicatario a satisfacer las pensiones futuras mensuales que se vayan devengando a partir del momento de la subasta y que se determinan en una escala que más adelante se detalla, a los beneficiarios del vitalicio don Francisco de Paula Morata Cebrían y doña María del Carmen Millet Maristany, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si las hubiera, continuarán también subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta todas las cargas existentes, en particular la pensión vitalicia mencionada y queda subrogado en las responsabilidades de pago de dicha pensión, sin destinarse el precio de remate a la extinción de la hipoteca que lo garantiza. Asimismo, se hace constar que la finca esta sujeta a las limitaciones en el régimen de comunidad establecidas en la escritura de constitución del inmueble en régimen de propiedad horizontal de fecha 24 de mayo de 1998, ante el Notario de Barcelona don Rogelio Pásole i Badia.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente edicto, se notifica a la deudora lugar, día y hora para el remate.

Quinta.—Caso de que alguno de los señalamientos acordados no pudiere celebrarse por fuerza mayor, desalojo del edificio por fuerza mayor, desalojo del edificio por motivos de seguridad o cualquier otra causa, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto el sábado.

Finca objeto del remate

Entidad número 5, piso primero, puerta única, de la casa número 21, de la avenida Marqués de la Argentera, de esta ciudad, destinada a oficinas. Se compone de local comercial propiamente dicho y servicios, y tiene una extensión superficial de 300 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la proyección vertical de la avenida Marqués de Argentera, donde abre cuatro aberturas en balcón corrido; por el fondo, con la proyección vertical del patio interior de manzana, mediante tribuna de balcones corridos; por la derecha, con casa número 23 de la avenida Marqués de la Argentera; por la izquierda, con casa número 19 de la avenida Marqués de la Argentera; por abajo, con los departamentos número 3 y 4, y por arriba, con los departamentos número 6 y 7. Tiene un valor, con respecto al del total del inmueble, de 18 enteros por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 3.002, libro 156, de la sección 2.ª, folio 82, finca número 5.216, por su inscripción primera.

Valorado en 15.000.000 de pesetas, atendida la subsistencia de la carga de pago de pensión vitalicia a los consortes beneficiarios, según la siguiente escala:

Del año 1999 al 2000, 400.000 pesetas/mensuales.

Del año 2001 al 2002, 500.000 pesetas/mensuales.

Del año 2003 al 2006, 600.000 pesetas/mensuales.

Del año 2007 al 2008, 700.000 pesetas/mensuales.

Del año 2009 en adelante, 800.000 pesetas/mensuales.

Dado en Barcelona, 26 de abril de 2000.—La Secretaria judicial, María Dolores Costa Paris.—31.434.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, doña María Jaén Bayarte,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 852/93, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancia de «Uniter-Leasing, Sociedad Anónima», contra don Víctor Joaquín de la Fuente Tambo, doña Nuria Cestero López y «Gabinete Caf, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0534-0000-852-93-4, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre de 2000,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa. Urbana. Porción de terreno, bosque en término de Dosrius, procedente de la denominada Mayans, en el barral de La Creu, de cabida 1.203 metros 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, al tomo 2.638, libro 59 de Dosrius, folio 25, finca número 2.247 a favor de doña Nuria Cestero López, en cuanto a una mitad indivisa.

Valor de la mitad indivisa sacada a subasta, 7.500.000 pesetas.

Barcelona, 2 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, María Jaén Bayarte.—31.436.

BENIDORM

Edicto

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición, número 1/90, a instancia de doña María Josefa Sánchez Jiménez, representada por el Procurador señor Rogla Benedito, contra don Luis Ibarra Molina, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de julio de 2000, y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 28 de julio de 2000, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 25 de septiembre de 2000, cada una de ellas a las diez horas treinta minutos de su mañana.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, excepto sábados, en todos los casos bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción de tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 0139-000-18-0001-90, en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, de Benidorm, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, verificándose la consignación en la misma forma de la condición anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante puede ceder el remate a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil, en su redacción de Ley 10/1992.